



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120200021500

1.- Téngase en cuenta en su debida oportunidad procesal los abonos realizados por la parte demandada, visibles a folios 54 del plenario, los cuales pone de presente la apoderada judicial de la parte actora.

2.- Se pone en conocimiento de las partes la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos visible a folios 56 a 63, para lo que estimen pertinente.

3.- En atención al certificado de registro de instrumentos públicos (fls.56 a 63), se por agregado al proceso para que surta los efectos legales respectivos. Por tanto, embargado legalmente como se encuentra el inmueble, el Juzgado, Decreta:

El **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-1156775 y que es de propiedad de la parte demandada.

Para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble, el Despacho fija el día 12 de octubre de 2021 a la hora de las 10:00 am. Por lo tanto désignese como secuestre de bienes inmuebles a quien aparece en la lista de auxiliares de justicia. Líbrese comunicación informándole que la aceptación es de obligatorio cumplimiento. Para que intervenga en la diligencia, se le asigna la suma de \$180.000 mil pesos como honorarios que deberá cancelar la parte demandante. Líbrese comunicación.

Se requiere al apoderado de la parte actora, para que allegue certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro del mes a la aludida fecha.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 73 de fecha 10 de septiembre de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA